

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ESTADO á que se refiere la Real orden para la provisión de las plazas de Secretarios Administradores de las Juntas provinciales de Beneficencia.

NOMBRES Y APELLIDOS	SITUACIÓN	PROVINCIAS QUE CONCURSAN	PLAZA QUE SE LE ASIGNA
Don Venancio Armesto Losada.....	Cosante.....	León ó Palencia.....	León.
» José González Alonso.....	Idem.....	Badajoz, Toledo, Cáceres, Logroño, Córdoba, León, Palencia, Guipúzcoa, Granada, Jaén, Castellón, Albacete, Alicante, Almería, Soria, Gerona, Tarragona, Baleares y Canarias.	
» Joaquín Vignoto Wunderlich.....	Idem.....	Córdoba, Toledo, Badajoz, Cáceres y Logroño.	Toledo.
» Salvador Estivo Basza.....	Idem.....	Una de las vacantes.....	Cáceres.
» Teodoro Berges Olana.....	Idem.....	Idem de id.....	Gerona.
» Félix González Miguel.....	Electo de Vizcaya.....	Toledo, Logroño, Cáceres, Alicante, Guipúzcoa ó Palencia.....	Badajoz.
» Jesé Pascual Prat.....	Interino de Gerona.....	Gerona.....	Alicante.
» Ricardo Mosquera Rino.....	Idem de Badajoz.....	Badajoz.....	Almería.
» Francisco Visconti Morata.....	Idem de Alicante.....	Alicante ú otra.....	Castellón.
» Antonio Villegas Murcia.....	Idem de Almería.....	Almería.....	Tarragona.
» Miguel Armengot Fernández.....	Idem de Castellón.....	Castellón.....	Tarazona.
» Manuel Peñarrubia Morenos.....	Idem de Tarazona.....	Tarazona.....	Tarazona.
» Claudio Alvarez Ucada.....	Cesante de interino.....	Tolodo ú otra.....	Soria.
» César Gusano Rodríguez.....	Interino de Palencia.....	Palencia.....	Palencia.
» Ramiro Alfonseca Molina.....	Idem de Granada.....	Granada.....	Granada.
» Miguel Quetglas Martínez.....	Aspirante.....	Toledo, Granada, Córdoba ú otra.....	Baleares.

Madrid, 5 de Febrero de 1909.—El Director General, Marín de la Bárcena.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ARÉVALO

En el sumario seguido en este Juzgado por estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte, contra Alfonso Jiménez Cidiero, vecino de Plasencia, se ha dictado el siguiente:

Auto.—Arévalo, 3 de Diciembre de 1908.

Los anteriores exhortos únanse al sumario de su razón; y

Resultando: que el mismo se incoó por estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte por viajar sin billete en el tren Alfonso Jiménez Cidiero:

Considerando: que para la averiguación del referido hecho y sus circunstancias, se han practicado todas cuantas diligencias aparezcan indicadas, sin que, á juicio del que provee, quede ninguna otra útil que evacuar, por lo que procede declararle terminado y elevarle á la Audiencia Provincial de Ávila á los fines que procedan:

Vistos los artículos 622 y 623 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; S. S., por ante mí el Escrivano, dije: Se declara terminado este sumario, el cual se remitirá á la Audiencia Provincial de Ávila, previo emplazamiento del procesado Alfonso Jiménez Cidiero, á quien se notifcará este auto, poniéndose el mismo en conocimiento del señor Fiscal de dicha Audiencia.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe. Carlos Usano.—Ante mí, Juan Francisco Guerra.

En virtud de ignorarse el actual paradero, del procesado Alfonso Jiménez Cidiero y en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, por la

presente cédula se notifica á referido procesado el auto inserto, y á la vez se lo emplaza para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, comparezca ante la Audiencia Provincial de Ávila por medio de Abogado y Procurador á hacer uso de su derecho.

Arévalo, 13 de Enero de 1909.—El Escrivano. Víctor Rodríguez. JO—473

CÁDIZ

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Martínez, vecino que fué de esta capital, de ocupación carpintero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resulten en la causa que contra él mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido de que, de no verificarse, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz, á 7 de Enero de 1909.—Enrique Rodríguez.—Por H. Guillermo González. JO—474

CERVERA

D. José Vallés Fortuño, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Cervera, provincia de Lérida.

Por la presente, que se expide en méritos de causa que se instruye sobre hurto doméstico, cito, llamo y emplazo al

procesado Gregorio Jiménez y Jimeno, llamado Antonio, hijo de Mariano y de Teresa, natural de Villalba de Ebro, de dieciocho años de edad, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Lérida, Barcelona y Zaragoza, comparezca ante este Juzgado para notificársele el auto de procesamiento, recibirla indagatoria y ser reducido á prisión preventiva, en virtud de dicha causa; bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procuren la captura de dicho procesado de estatura regular, delgado de cara, pelo negro, barbillampiño y color moreno, y, enso de conseguirlo, disponer seu conducido á estas Cárcel á mi disposición.

Dado en Cervera, á 11 de Enero de 1909, José Vallés.—Por mandado de S. S., Luis Perris. JO—475

FALSET

D. Manuel García Martínez, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset.

Por la presente, y como comprendido en el número 1º del artículo 35 de la ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Alfonso Vall, de veinticinco años de edad, casado, marinero, vecino de Mora de Ebro, cuyo actual paradero se ignora, si bien por manifestación de su esposa consta que se halla en el extranjero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al efecto de notificársele el auto de procesamiento y recibirla declaración indagatoria en méritos del sumario que se

